



LA MAR - VRAEM

¡Llaqtanchikpaq Llamkasun!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 136-2019-MPLM-SM/CM

San Miguel, 10 de Diciembre del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 023-2019, de fecha 10 de diciembre de 2019, el Dictamen N° 01-2019-MPLM-SM/DSDO, de fecha 06 de diciembre de 2019, emitido por la Comisión Permanente de Asuntos de Salud y Medio Ambiente, el Convenio de Cooperación Interinstitucional sobre Acceso a los Servicios de Disposición Final de Residuos Sólidos entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Consorcio Vial Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Carta N° 09-2019 CVA-WAE-EA, de fecha 27 de mayo del 2019, el Especialista Ambiental del Consorcio Vial Ayacucho solicita autorización para el uso de relleno sanitario de la Municipalidad provincial de La Mar, asimismo adjuntando la resolución de aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal Chuchín-Escana-Rumirumi-Huinche-Moyorcco, Distrito de Chilcas, provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho", el resumen del Subprograma de Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos del proyecto Aprobado por el MTC, haciendo llegar los términos y condiciones, para firmar el Acta de mutuo apoyo entre el sector público y sector privado;

Que, mediante Carta N° 257-2019-MPLM-SM/GGASM, de fecha 28 de mayo del 2019, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales de la Entidad, remite la solicitud del representante del Consorcio Vial Ayacucho, para uso del Relleno Sanitario de la Municipalidad Provincial de La Mar, con residuos sólidos y líquidos del proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal Chuchín-Escana-Rumirumi-Huinche-Moyorcco, Distrito de Chilcas, provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho";

Que, mediante Informe N° 126-2019-MPLM-SM/SGGAO/FJTC, de fecha 18 de julio del 2019, el Jefe de Gestión Ambiental y Omato, de la Entidad, señala que teniendo la necesidad de cumplir la actividad 3 (estudio de caracterización de residuos sólidos municipales) de la meta 3 de residuos sólidos perteneciente al programa de incentivos 2019. La Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Omato, luego de revisar la normativa existente en manejo integral de residuos sólidos (Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento de Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM), en donde indica que las municipalidades pueden celebrar convenios interinstitucionales con la finalidad de realizar un manejo adecuado de los residuos sólidos no peligrosos y obtener un beneficio para ambas partes, asimismo revisado el Subprograma de manejo de residuos sólidos y líquidos del Consorcio Vial Ayacucho, que dicha empresa busca prevenir, controlar, corregir, evitar o mitigar cualquier Impacto sobre el medio ambiente, salud y seguridad, Asimismo este instrumento ambiental permitirá el manejo apropiado de los residuos sólidos generador. Qué, el expediente técnico y la aprobación del convenio entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Consorcio Vial Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 335-2019-MPLM-SM/GGASM /EYR, de fecha 22 de julio de 2019, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, igualmente detalla los antecedentes, análisis y conclusiones que han sido referidas en el informe del Jefe de Gestión Ambiental y Omato, por lo que eleva el informe y el proyecto de convenio a fin de realizar su evaluación entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Consorcio Vial Ayacucho, de acuerdo a los términos y condiciones estipuladas con la finalidad de salvaguardar la integridad física del personal que viene elaborando en la Planta de Tratamiento del Relleno Sanitario, cómo también de la población aledaña al lugar;

Que, mediante Opinión Legal N° 308-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 08 de agosto del 2019, el Asesor Jurídico de la Entidad, señala que el objetivo del presente convenio es establecer un compromiso entre la Municipalidad y el Consorcio Vial Ayacucho, para facilitar a la Empresa con la Disposición Final de Residuos sólidos no peligrosos (segregados) en el relleno sanitario de San Miguel, recibiendo la Municipalidad en forma de contra entrega equipos de protección personal y capacitaciones gratuitas en temas ambientales. OPINA: 1.- Procedente aprobar el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional sobre





LA MAR - VRAEM

¡Llaqtanchikpaq Llamkasun!

Acceso a los servicios de Disposición Final de Residuos Sólidos entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Consorcio Vial Ayacucho; 2.- Pase a sesión de consejo para su deliberación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 074-2019 -MPLM-SM/CM, Se dispone en su Artículo Primero: DERIVAR, a la Comisión Permanente de Salud y Medio Ambiente para que emita su Dictamen bajo Responsabilidad.

Que, mediante Carta N° 81-2019-CVA-CMBM-R-O, de fecha 26 de noviembre del 2019, emitido por el Consorcio Vial Ayacucho, solicitan se extienda el convenio hasta la finalización de sus trabajos (mayo de 2020). Ello remitido mediante Informe N° 222-2019-MPLM-SM/GGASM-SGGAO/FJTC.

Que, mediante Dictamen N° 01-2019-MPLM-SM/DSDO, de fecha 06 de diciembre de 2019, emitido por la Comisión Permanente de Asuntos de Salud y Medio Ambiente, DICTAMINA: DECLARAR PROCEDENTE aprobar el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional sobre Acceso a los Servicios de Disposición Final de Residuos Sólidos entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Consorcio Vial Ayacucho, encontrándose dentro del marco legal;

Que, el Artículo 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, señala son atribuciones del Concejo Municipal, en su numeral 26, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por votación unánime de los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente;

SE ACUERDA:

- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, al Señor Alcalde Provincial **ING. WILDER MAYAVILCA SILVA**, en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional sobre Acceso a los Servicios de Disposición Final de Residuos Sólidos entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Consorcio Vial Ayacucho".
- ❖ **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.
- ❖ **ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General poner a conocimiento de los interesados el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
Wilder Mayavilca Silva
Ing. Wilder Mayavilca Silva
ALCALDE

Gn-Gn Pl